



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares”. Ley N° 4153-B

Número:

Referencia: SUBROGANCIA -

VISTO: La actuación electrónica N° E23-2025-6811-Ae; el Decreto N° 2590/2024; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, la agente Analía Inés Félix, DNI N° 12.637.504, solicita el pago de la Bonificación por Subrogancia, en virtud a que por Disposición N° 0084/2025 de la Dirección de la Unidad de Recursos Humanos, se la designa a cargo de la Unidad de Recursos Humanos a la citada agente, a partir del 14 de Febrero y hasta el 31 de Marzo de 2025 inclusive, por ausencia del Director subrogante , al haber usufructuado licencia anual ordinaria –Año 2024- y proporcional de dicha licencia correspondiente al –Año 2025- según Disposición N° 0012/2025 emitida por el Subsecretario de Coordinación Presupuestaria y Financiamiento , a partir del 14 de Febrero del 2025, y la baja del ex agente Edgardo Esteban Vicente, a partir del 1 de Abril de 2025;

Que en virtud a que, mediante el dictado de la Resolución N° 744/2025 del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, se dispuso designar a cargo de la Dirección Unidad de Recursos Humanos, a partir de la fecha de la Disposición N° 0084/2025 , de fecha 14 de febrero de 2025 y hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente Analía Inés Félix, DNI N° 12.637.504, con todos los deberes y obligaciones inherentes al cargo , corresponderá designar en carácter provisorio y subrogante a partir del 1 de Abril de 2025 y hasta tanto se disponga lo contrario;

Que por Resolución 405/2025, se procedió a la baja al cargo y en consecuencia a la subrogancia otorgada oportunamente por Decreto N° 2907/2012 del ex agente Edgardo E. Vicente, DNI N°17.016.784, por acogerse a la Jubilación Ordinaria Móvil según Ley N° 800-H;

Que en consecuencia, deviene necesario cubrir el cargo y destinar un responsable al frente de la Dirección Unidad de Recursos Humanos para su normal funcionamiento, por lo que se propicia designar en carácter provisorio y subrogante a la agente de Planta Permanente, Analía Inés Félix, DNI N° 12.637.504, en la Categoría 3-Personal Administrativo y Técnico-Apartado a)-CEIC 1041-00- Director" Unidad de Recursos Humanos"-en la actividad central 1-Actividad Central- actividad específica 02-Administración y Recursos Humanos - CUOF N° 26 – Dirección Unidad de Recursos Humanos - jurisdicción 23 - Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, a partir del 1 de abril de 2025 y hasta que se disponga lo contrario;

Que en consecuencia, deviene necesario cubrir el cargo y destinar un responsable al frente de la Dirección Unidad de Recursos Humanos para su normal funcionamiento, por lo que se propicia designar en carácter provisorio y subrogante a la agente de Planta Permanente, Analía Inés Félix, DNI N° 12.637.504, en la Categoría 3-Personal Administrativo y Técnico-Apartado a)-CEIC 1041-00- Director" Unidad de Recursos Humanos"-en la actividad central 1-Actividad Central- actividad específica 02-Administración y Recursos Humanos - CUOF N° 26 – Dirección Unidad de Recursos Humanos - jurisdicción 23 - Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, a partir del 1 de abril de 2025 y hasta que se disponga lo contrario;

Que atento al cúmulo de tareas existentes en la citada Dirección y a la complejidad de las funciones que se desarrollan, corresponde otorgar a la agente Analía Inés Félix-DNI N°12.637.504, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley 196-A-, consistente en el veinticinco por ciento (25%) calculado en base al cargo subrogado;

Que la Bonificación a otorgar, implica para la agente aludida, el cumplimiento de tareas de prolongación de jornada superior a lo normal, en los días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades de servicios, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que ha tomado intervención; la Dirección de Planificación Organizacional, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria y la Dirección General de Recursos Humanos; en conformidad al ámbito de sus competencias;

Que la Subrogancia propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas por el Decreto N° 1441/93 - t.v.- y requerirá el refrendo en Acuerdo General de Ministros;

Que por lo expuesto corresponde el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval del Sr. Ministro de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Déjase sin efecto a partir del 1 de abril de 2025, la designación en carácter provisorio y subrogante del Departamento Capacitación y Carreras- Jurisdicción 23-ex Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a favor de la agente Analía Inés Félix, DNI N° 12.637.504, otorgada oportunamente por Decreto N° 3973/2019.

Artículo 2º: Desígnase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 1 de abril de 2025 y hasta que se disponga lo contrario a la agente Analía Inés Félix, DNI N° 12.637.504, en el cargo de la Categoría 3 - Personal Administrativo y Técnico – Apartado a) – CEIC 1041-00 Director" Unidad de Recursos Humanos" – en la actividad central 1-Actividad Central- actividad específica 02-Administración y Recursos Humanos - CUOF N° 26 – Dirección Unidad de Recursos Humanos - jurisdicción 23 - Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 3º: Otórgase a partir del 1 de abril de 2025 y mientras dure la subrogancia dispuesta, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A , a la agente Analía Inés Félix, DNI N° 12.637.504, en el cargo de la Categoría 3 – Personal Administrativo y Técnico – Apartado a) – CEIC 1041-00 – Director "Unidad de Recursos Humanos" – en la actividad central 1-Actividad Central- actividad específica 02-Administración y Recursos Humanos - CUOF N° 26 – Dirección Unidad de Recursos Humanos - jurisdicción 23 - Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 4º: Establécese que la Bonificación a otorgar, implica para la agente aludida, el cumplimiento de tareas de prolongación de jornada superior a lo normal, en los días inhábiles y/o feriados, en función de las necesidades de servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

Artículo 5º: Autorízase a la Dirección Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambas dependientes de la jurisdicción 23 – Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, a la agente Analía Inés Félix, DNI N° 12.637.504, la diferencia remunerativa existente en el cargo de revista de la agente aludida, Categoría 3 Personal Administrativo y Técnico – Apartado d) – CEIC 1025-00 – Administrativo 5 - Grupo 5- y el cargo subrogado de la Categoría 3 – Personal Administrativo y Técnico - Apartado a) – CEIC 1041- 00 – Director "Unidad de Recursos Humanos" – en la actividad central 1-Actividad Central- actividad específica 02-Administración y Recursos Humanos - CUOF N° 26 – Dirección Unidad de Recursos Humanos - jurisdicción 23 - Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, a partir del 1 de abril de 2025 y hasta tanto se disponga lo contrario, por haber cumplido el plazo establecido en el Artículo 5º del Decreto N° 1441/93-t.v.-; y asimismo la Bonificación por Dedicación (25%) otorgada en el presente instrumento legal y la Bonificación por Incompatibilidad Parcial de Título del

cuarenta y cinco por ciento (45%), deberán ser liquidadas en base al cargo subrogado conforme lo previsto en el Artículo 5º, último párrafo del Decreto N° 1441/93-t.v.-.

Artículo 6º: La subrogancia dispuesta se encuadra en las prescripciones establecidas por el Decreto N° 1441/93 -t.v.- y requerirá el refrende en Acuerdo de Ministros, según lo ordenado por Decreto N°1440/93.

Artículo 7º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 23 - Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, de acuerdo con la naturaleza de erogación.

Artículo 8º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín y archívese.